Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CUEVA GUEVARA Carlos Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 16:10:58

CUT: 161880-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0191-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 04 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0119-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/JAMT con registro CUT 161880-2024, sobre rectificación de error material de oficio en R.A. N°0146-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I., de fecha 13.09.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Artículo 201°, inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";";

Que, mediante el documento del visto, el Área Técnica de la Administración Local de Agua, concluye que la R.A. N°0146-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I., de fecha 13.09.2024, contiene error material en el VISTO, conforme se precisa a continuación:

Error Material:

VISTO:

•: **DICE** : DNI N° 21566138

•: **DEBE DECIR** : **DNI N° 21566139**

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de rectificación de la R.A. N°0146-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I., de fecha 13.09.2024, y;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F77C7DD9

Firmado digitalmente por CUEVA GUEVARA Carlos Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 16:10:58

Estando a lo opinado por el Área Técnica de esta Administración y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECTIFICAR el párrafo del VISTO, de la R.A. N°0146-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I., de fecha 13.09.2024, conforme se precisa a continuación:

Error Material:

VISTO:

•: **DICE** : DNI N° 21566138

•: **DEBE DECIR** : **DNI N° 21566139**

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que la rectificación de la R.A. N°0146-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I., de fecha 13.09.2024, se refiere al párrafo del visto, la misma que se confirma en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER la inscripción de la rectificación de la R.A. N°0146-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I., de fecha 13.09.2024, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente resolución a Eudelia Olinda Huamani de Sarmiento y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ENRIQUE CUEVA GUEVARA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F77C7DD9